

**OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES  
DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2014**  
**" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, VIDEOBEAM,  
PORTÁTILES LICENCIAS Y OTROS EQUIPOS DE TECNOLOGÍA Y LICENCIAS,  
CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO  
ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC "**



**RECTORIA**  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**TUNJA, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2014**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2014 UPTC**

Pabon Rincon, Ricardo Andres <ricardo.pabon@carvajal.com>  
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

24 de junio de 2014, 12:10

Buenos días,

De acuerdo a la invitación a licitación publica solicito revisar las siguientes observaciones.

En atención a los procesos de la referencia publicados INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2014 UPTC nos permitimos presentar una observación frente a las condiciones de participación contenidas en dicho proceso, que afecta la pluralidad de oferentes en dicho proceso de selección, así:

En el Grupo 1. EQUIPOS PORTATILES:

En los equipos del ítem 1 (133 equipos de escritorio): En el ítem procesador: Intel i5 última generación; permitir también trabajar y cotizar con el procesador AMD A8, además que la mainboard sea compatible con AMD

En los equipos del ítem 2 (83 equipos portátiles): En el ítem procesador: Intel i7 última generación; permitir también trabajar y cotizar con el procesador AMD A10, además que la mainboard sea compatible con AMD

Esto permitiría la participación competitiva de AMD en este proceso, desmonopolizando el mismo y abriendo la posibilidad a mayor cantidad de ofertas, con el consiguiente beneficio para la Universidad Pedagógica y Tecnológica, sus usuarios y la sociedad en general.

Esta observación está plateada atendiendo al principio de TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA JUSTA Y ABIERTA que rige toda contratación estatal y para garantizar la existencia de PLURALIDAD, ya que sólo las plataformas basadas en tecnología de nuestro competidor podrán competir. Por otro lado, a los oferentes que deseen presentar una oferta con AMD, se les está negando el DERECHO de hacerlo.

Sin más, y a la espera de que nuestra solicitud sea tenida en cuenta para la confección del Pliego de Condiciones definitivo, los saluda muy cordialmente.



Ricardo Andrés Pabón Rincón  
Consultor Comercial Educación  
Carvajal Tecnología y Servicios  
Tel: 4100400 ext 12788  
Cel. 3116038768  
ricardo.pabon@carvajal.com  
Bogotá - Colombia  
www.carvajaltecnologiayservicios.com

¡Síguenos en Redes Sociales!



## INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2014 UPTC

Pabon Rincon, Ricardo Andres <ricardo.pabon@carvajal.com>  
Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

24 de junio de 2014, 12:13

De acuerdo a la invitación a licitación pública solicito revisar las siguientes observaciones.

En atención a los procesos de la referencia publicados INVITACIÓN PÚBLICA No. 022 DE 2014 UPTC, nos permitimos presentar una observación frente a las condiciones de participación contenidas en dicho proceso, que afecta la pluralidad de oferentes en dicho proceso de selección, así:

1. En el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia establece que el indicador de liquidez es de 1.5. No obstante, dicho indicador impide la participación de empresas como Carvajal Tecnología y Servicios que cuenta con amplia experiencia y capacidad financiera suficiente para ejecutar correctamente el presente contrato, de acuerdo a la experiencia en el mercado de tecnología de Carvajal T&S.

*"De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, sin dejar de lado los postulados que rigen la función administrativa, esto es que esa función está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.[1]*

*El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general,[2] la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes,[3] la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc.*

*La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes. (Negrillas y subrayado fuera del texto)*

*Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta.*

2. Adicionalmente encontramos que el 50% del nivel de endeudamiento que están solicitando, tampoco se compecece con el promedio de las compañías del sector que normalmente oscila en el 55-65%, por tal motivo solicitamos de la manera más respetuosa sea cambiado al menor o igual al 60%

Por lo anterior, con base en el principio de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, y lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 sobre la obligación de la entidad de consultar la realidad del mercado, solicitamos a la entidad que en el Pliego de Condiciones definitivo se modifique el indicador de liquidez al 1.0 o 1.1., el nivel de endeudamiento en el 60% y la cobertura de intereses en 6 veces, lo cual es coherente con el mercado y permite la participación activa en este proceso de selección de aquellas empresas que hacen parte importante del mercado tecnológico, y que han corroborado que cuentan con la suficiente capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar el proyecto propuesto por la UPTC.

En espera de la respuesta positiva a nuestra solicitud para que Carvajal Tecnología y Servicios pueda participar en el presente proceso.

**Carvajal**  
TECNOLOGÍA Y SERVICIOS



Ricardo Andrés Pabón Rincón  
Consultor Comercial Educación  
Carvajal Tecnología y Servicios  
Tel: 4100400 ext 12788  
Cel. 3116038768  
ricardo.pabon@carvajal.com  
Bogotá - Colombia  
www.carvajaltecnologiayservicios.com

¡Síguenos en Redes Sociales!

